



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	MARTHA JANNETH QUEMBA BERNAL
Demandado:	GUIOVANNI AUGUSTO RODRÍGUEZ BURGOS
Radicado:	110013110011 2017 01129 00
Decisión:	Niega solicitud

Desarchivado el expediente, se ingresa con la solicitud presentada en nombre propio por el demandado, de levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso, en específico el levantamiento del embargo que recae sobre el vehículo con placas CYF-528.

Solicitud que no está llamada a prosperar, ya que de la revisión del paginario se observa, mediante providencia del 27 de julio del 2018, el Juzgado ordenó el levantamiento de todas las cautelares materializadas en el presente asunto, para lo cual se libraron los oficios No. 1580 y 1581 del 06 de septiembre de 2018, resaltándose que uno de ellos se libró con destino a la Secretaría de Tránsito – Zona Respectiva de Bogotá, con el fin de informar el levantamiento del embargo que recaía sobre el vehículo de placas CYF-528, del cual se observa la anotación de no retiro del oficio.

Así las cosas, al encontrarse ya levantadas las medidas cautelares en el asunto, no hay lugar a pronunciamiento adicional en ese sentido, por cuanto depende ya de la parte interesada realizar el trámite frente a la Secretaría de Tránsito correspondiente.

Finalmente, se informa a la apoderada de la demandante que una vez se de el trámite informado de manera acerada por secretaria para la presentación de la demanda de liquidación, se continuará con la calificación de la demanda. **Remítase copia del auto.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 29 de agosto de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 37 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--